

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 18 de abril de 2022

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020, se ordenó la práctica de prueba de ADN a la niña ALBA PARRA VILLAMIZAR, su progenitora la señora LAURA NATHALIE PARRA VILLAMIZAR, y el presunto padre, el señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA, así como también mediante auto del 4 de marzo de 2022 se concedió amparo de pobreza a la señora LAURA NATHALIE PARRA VILLAMIZAR. Conforme a lo anterior, se cita a las partes para que asistan el día **15 DE JUNIO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de tomarse las muestras ADN.

Para la toma de muestras, las partes LAURA NATHALIE PARRA VILLAMIZAR y ALBA PARRA VILLAMIZAR deberán acudir ese mismo día al Laboratorio de Genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga. Librese oficio.

Para la práctica del ADN, al señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA, esta será llevada a cabo en el laboratorio de IMLYCF ubicado en la Carrera 13 # 6A-97 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, de manera simultánea, el mismo día y a la misma hora. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001ce7da518fa8196c6de557afce4fe1bd2e412b611840569818a788bf7abd58**

Documento generado en 10/05/2022 04:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>